

COMENTARIOS

<u>DE</u>

KANT

Por último, hay un imperativo que, sin poner como condición ningún propósito a obtener por medio de cierta conducta, manda esa conducta inmediatamente. Tal imperativo es categórico. No se refiere a la materia de la acción y a lo que ésta ha de suceder, sino a la forma y al principio de donde ella sucede, y lo esencialmente bueno de la acción consiste en el ánimo que a ella se lleva, sea el éxito el que fuere. Este imperativo puede llamarse el de la moralidad.

- 1.- ¿A qué se opone un imperativo categórico? ¿Por qué?
- 2.- Ética kantiana.



Tendremos, pues, que inquirir enteramente a priori la posibilidad de un imperativo categórico; porque aquí no tenemos la ventaja de que la realidad del mismo nos sea dada en la experiencia y, por tanto, de que la posibilidad nos sea necesaria sólo para explicarlo y no para asentarlo. Mas provisionalmente hemos de comprender lo siguiente: que el imperativo categórico es el único que se expresa en la LEY práctica, y los demás imperativos pueden llamarse *principios*, pero no leyes de la voluntad; porque lo que es necesario hacer sólo como medio para conseguir un propósito cualquiera, puede considerarse en sí como contingente, y en todo momento podemos quedar libres del precepto con renunciar al propósito, mientras que el mandato incondicionado no deja a la voluntad ningún arbitrio con respecto al objeto y, por tanto, lleva en sí aquella necesidad que exigimos siempre en la ley.

- 1.- Según se deduce de la lectura del texto el imperativo categórico en un imperativo *a priori* y necesario, mientras que "otros" son *a posteriori* y contingentes, ¿por qué?
- 2.- Postulados de la razón práctica.



Así pues, tendremos que investigar totalmente *a priori* la posibilidad de un mandato categórico, pues aquí no nos tiene cuenta que la realidad del mismo se hubiera dado en la experiencia y por tanto su posibilidad no hubiera sido necesaria para su establecimiento, sino para su explicación. Por cuanto puede comprenderse por el momento: el imperativo categórico es el único que puede llamarse ley práctica. Todos los demás pueden llamarse, desde luego, principios de la voluntad, pero no leyes: porque lo que es necesario para la mera consecución de un propósito querido, puede considerarse en sí mismo como causal, y nos podemos liberar del precepto abandonando el propósito; en cambio, <u>el mandato incondicional no deja a la voluntad libre</u> de su deseo en vistas del contrario; por tanto, lleva en sí aquella necesidad que exigimos para la ley.

- 1.- ¿Qué quiere decir Kant en la parte subrayada? ¿Qué se puede deducir de esta voluntad libre?
- 2.-Postulados de la razón práctica.



Uno encuentra en sí cierto talento que, con la ayuda de alguna cultura podría hacer de él un hombre útil en diferentes aspectos. Pero se encuentra en circunstancias cómodas y prefiere ir a la caza de los placeres que esforzarse por ampliar y mejorar sus felices disposiciones naturales. Pero su pregunta si su máxima de dejar sin cultivo sus dotes naturales se compadece, no sólo con su tendencia a la pereza, sino también con eso que se llama el deber.

- 1.- La actuación de un hombre que proceda de tal modo, ¿es viable según la moral kantiana?
- 2.- La posibilidad de la metafísica.



En este problema ensayaremos primero a ver si el mero concepto de un imperativo categórico no nos proporcionará acaso también la fórmula del mismo, que contenga la proposición que pueda ser un imperativo categórico, pues aun cuando ya sepamos cómo dice, todavía necesitaremos un esfuerzo especial y difícil para saber cómo sea posible este mandato absoluto, y ello lo dejaremos para el último capítulo.

- 1.-¿Qué problema se está planteando Kant y que deduce de ello?
- 2.-Principios de la moral kantiana.



Uno que por una serie de desgracias lindantes con la desesperación, siente despego de la vida, tiene aún bastante razón para preguntarse si no será contrario al deber para consigo mismo el quitarse la vida. Pruebe a ver si la máxima de su acción puede tornarse ley universal de la naturaleza. Su máxima, empero, es: hágome, por egoísmo, un principio de abreviar mi vida cuando ésta, en su largo plazo, me ofrezca más males que agrado. Trátase ahora de saber si tal principio del egoísmo puede dar una ley universal de la naturaleza.

- 1.- ¿Qué contestación se daría a esta pregunta teniendo en cuenta la moral de Kant?
- 2.-La posibilidad de las matemáticas.



6. SELECTIVIDAD JUNIO DE 1995

En cambio, el único problema que necesita solución es, sin duda alguna, el de cómo es posible el imperativo de la moralidad, porque este no es hipotético, y, por tanto, la necesidad representada objetivamente no puede asentarse en ninguna suposición previa, como en los imperativos hipotéticos. Sólo que no debe perderse de vista que no existe ejemplo alguno y, por tanto, manera alguna de decidir empíricamente si hay semejante imperativo; precisa recelar siempre que todos los que parezcan categóricos puedan ser ocultamente hipotéticos.

- 1.- ¿Por qué recela Kant en este texto de que todos los imperativos "que parezcan categóricos puedan ser ocultamente hipotéticos"?
- 2.- Explica el papel que desempañan los imperativos en la fundamentación de la moral de Kant.



7. SELECTIVIDAD SEPTIEMBRE DE 1995

Así, el problema "determinar con seguridad y universalidad qué acción fomenta la felicidad de un ser racional", es totalmente insoluble. Por eso no es posible con respecto a ella un imperativo que mande en sentido estricto realizar lo que nos haga felices; porque la felicidad no es un ideal de la razón, sino de la imaginación que descansa en meros fundamentos empíricos, de los cuales en vano se esperará que hayan de determinar una acción por la cual se alcance la totalidad de una serie, en realidad infinita, de consecuencias.

- 1.- ¿Por qué critica Kant en este texto las morales eudemonistas o de "la felicidad"?
- 2.- ¿Qué alternativa propone Kant para fundamentar no empíricamente, sino a priori la moral y por qué?



Por eso hemos de comprender, por el momento, que el imperativo categórico es el único que se expresa en una ley práctica, y que los demás imperativos pueden llamarse principios de la voluntad, pero no leyes de la voluntad.

- 1.- ¿Por qué dice Kant que los imperativos no son leyes de la voluntad pero sí principios?
- 2.- ¿Qué es una moral formal y una moral heterónoma?
- 3.- La Estética Trascendental.



La autonomía de la voluntad es la constitución de la voluntad, por la cual es ella para sí misma una ley. El <u>principio de autonomía</u> es, pues, no elegir de otro modo, sino de éste: que <u>las máximas</u> de la elección, en el querer mismo, <u>sean al mismo tiempo incluidas como ley universal.</u>

- 1.- Explica el texto ayudándote de las palabras subrayadas.
- 2.- ¿Cómo podemos llamar a esa "máxima de elección"? Explícala.
- 3.- La moral kantiana.



Como, sin embargo, la razón nos ha sido concedida como facultad práctica, es decir, como una facultad que debe tener influjo sobre la voluntad, resulta que el destino verdadero de la razón tiene que ser el de producir una voluntad buena, no en tal o cual respecto, como medio, sino buena en sí misma.

- 1.- ¿Qué es la razón para Kant?
- 2.- Explica el término "voluntad buena en sí misma".
- 3.- ¿Qué conexión existe entre razón y moralidad?

